

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

124**TRES CANTOS****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

El Pleno Municipal de Tres Cantos, en sesión ordinaria celebrada el 22 de julio de 2010, adoptó el acuerdo de Pleno por el que se aprueba inicialmente la ordenanza por la que se crean los ficheros de datos de carácter personal del Ayuntamiento de Tres Cantos denominados “Fichero de videovigilancia de los edificios públicos del Ayuntamiento de Tres Cantos” y “Fichero de videovigilancia del tráfico en el término municipal de Tres Cantos”.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 49, letra b), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete a información pública mediante anuncio publicado en el tablón de anuncios municipal durante un plazo de treinta días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, durante los cuales puede ser examinado el correspondiente expediente y presentarse reclamaciones y sugerencias dirigidas al Pleno.

Tres Cantos, a 23 de julio de 2010.—El alcalde-presidente, José Folgado Blanco.

(03/31.114/10)